



Diputación de Córdoba

Área de Bienestar Social
Servicio de Administración

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DELEGACIÓN JUVENTUD Y DEPORTES

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio 2016 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, para la realización de actividades deportivas, durante el ejercicio 2016, y prestar aprobación a las bases que rigen la misma y que obran en el expediente, con un presupuesto total de 450.000,00 €, con cargo a la aplicación 560.3412.48201 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Dado que se trata de concurrencia competitiva, en base a lo establecido por el artículo 23.2 de la LGS, la convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el Diario oficial correspondiente en virtud del artículo 20.8 del mismo texto legal, por el que se propone se den las instrucciones necesarias para la referida publicación.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE EL AÑO 2016.

1.- NORMATIVA.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- o La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2.016.
- o Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.-PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 450.000,00 €, que se imputará a la aplicación 560.3412.48201 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2016.

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Con independencia de los requisitos generales previstos en la base 6, únicamente podrán obtener la condición de beneficiarias en la presente convocatoria:

- a) Clubes Deportivos y Secciones Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED), con domicilio social en la provincia de Córdoba, excluyendo a las que tengan el domicilio social en el Municipio de Córdoba.
- b) Federaciones Deportivas Andaluzas inscritas en el RAED y que desarrollen su proyecto para la provincia de Córdoba.

4.- OBJETIVOS.

- a) Apoyar a Clubes Deportivos y Secciones deportivas, con domicilio social en la provincia de Córdoba, excluyendo a aquellas que lo tengan en el Municipio de Córdoba, para que desarrollen sus actividades deportivas, durante el año 2016.
- b) Apoyar a las Federaciones Deportivas Andaluzas, que realicen actividades en beneficio de la Provincia de Córdoba, durante el año 2016.

5.- LÍNEAS POR LAS QUE SE PODRÁ SOLICITAR SUBVENCIÓN

- a) **Línea A:** Ayudas a Clubes y Secciones Deportivas, para el desarrollo de sus actividades deportivas, durante el año 2016.
- b) **Línea B:** Ayudas a Federaciones Deportivas Andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva, durante el año 2016.

6.- REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

- a) Estar legalmente inscritas en el RAED a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Los Clubes Deportivos y Secciones Deportivas solicitantes deben tener domicilio social en la provincia de Córdoba, excluyendo los que tengan domicilio social en el municipio de Córdoba.
- c) Las Federaciones Deportivas Andaluzas, deberán con su actividad beneficiar directamente a la Provincia de Córdoba o a sus deportistas.
- d) Presentar la solicitud en tiempo y forma.
- e) No estar incursas en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13, puntos dos y tres de la L.G.S.
- f) La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social, se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

- g) La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

7.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

1) Se establecen, como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos deportivos presentados a esta convocatoria:

- a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.
- b) Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.
- c) Material gráfico de divulgación.
- d) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.
- e) Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades.
- f) Los gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.
- g) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos.
- h) Gastos de alquiler y usos de instalaciones deportivas no propias.

2) No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- c) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.).
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- e) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto mencionado y los gastos específicos de administración.

8.-ACTIVIDADES NO SUBVENCIONABLES:

Quedan expresamente excluidas:

- a) Actividades NO deportivas.
- b) Actividades que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas, incluidas las subvenciones nominativas, que se realicen por esta Diputación de Córdoba y que vayan referidas a asociaciones y entidades.
- c) Actividades que estén incluidas y/o formen parte, en cualquier programa deportivo que ponga en marcha el Departamento de Deportes de la Diputación de Córdoba.
- d) Eventos deportivos de máximo nivel asumidos a través del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, para el ejercicio 2016.
- e) Las Entidades Deportivas que sean beneficiarias de subvenciones nominativas en el presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015/2016, no podrán presentar proyecto relacionado con la misma.

3

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

9.-CUANTÍA Y ABONO.

La subvención que se conceda no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la base 18 de la presente convocatoria.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

11.- NÚMERO, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

A) Una misma entidad deportiva sólo podrá presentar una solicitud, con un único proyecto, pudiendo éste contener cuantas actividades se crean oportunas.

B) El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (en adelante, toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la Sede Electrónica), será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

C) Se prevén tres procedimientos de presentación:

C.1.- Toda la documentación necesaria para participar en la convocatoria de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba sita en Plaza Colón s/n de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por personal de Correos, antes de ser certificadas.

C.2.- Utilización del Registro Electrónico de la Diputación para personas que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica

- Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.
- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

4

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado/a, proporcionando el Registro electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.
- Con el fin de asegurar la identidad del peticionario para acceder a la tramitación electrónica, se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

* Se valorará positivamente el uso de este procedimiento para la presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en la Base 17.

C.3.- Utilización del Registro Electrónico de la Diputación para personas que **no dispongan de certificado reconocido de firma electrónica:**

- Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.
- Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado **11.C.1** de la presente base.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5mb. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

* Se valorará positivamente el uso de este procedimiento para la presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en la Base 17.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

12.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como **Anexo I**.

La solicitud incluye un apartado en el que se autoriza a Diputación a realizar la consulta del DNI del representante legal de la entidad, el CIF de la entidad, deudas con la Seguridad Social y estar al corriente con la Agencia Tributaria.

Este consentimiento se otorga para realizar la citada consulta en el marco de este procedimiento específico, sin que esta autorización pueda entenderse de forma general para cualquier otro acto o procedimiento administrativo.

Igualmente el solicitante debe declarar que son ciertos los siguientes datos:

- Que es el representante legal de la Entidad Deportiva.
- Que la entidad está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.

El Anexo I se debe de acompañar con:

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

* **El Modelo I del Anexo II:** Proyecto (documento en el que la entidad detalla para que se pide la subvención), solamente se puede presentar un proyecto, pudiéndose incluir el número de actividades que se crea oportuno.

Se ha elaborado un esquema orientativo para realizar el Proyecto con su presupuesto, según "Modelo I".

En el Proyecto debe ir incluido el presupuesto, desglosando en él los distintos conceptos del gasto y las diferentes fuentes de ingresos.

En función de los criterios establecidos, solamente se valorará aquellos datos que se reflejen claramente en el Proyecto, así como para valorar "Juego Limpio", será necesario aportar un Certificado Federativo.

13.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras y en los supuestos de no autorizar la consulta del DNI del representante legal de la asociación y el CIF de la asociación y/o de no cumplimentar la solicitud correctamente y/o no quedar suficientemente acreditado los extremos anteriores, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se le podrá tener por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o por el que fueron emitidos, y el procedimiento al que corresponden y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan, lo que de manera inexcusable se deberá consignar en el apartado correspondiente del ANEXO I.

14.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RECURSOS Y RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de Ejecución del Presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los interesados beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días para comunicar su rechazo, cumplimentando el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria, no obstante la subvención se entenderá **aceptada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.**

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

Contra la Resolución Definitiva se podrá interponer por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es/#!/deportes.

Los datos personales aportados en una solicitud, podrán ser incorporados a un fichero, con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y ayuda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

15.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

17.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Atendiendo a las líneas de actuación, indicadas en la base quinta de la presente convocatoria, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos en función de cada línea de actuación:

Línea A: Ayudas a Clubes y Secciones Deportivas, para el desarrollo de sus actividades deportivas, durante el año 2016.

La valoración de cada solicitud se hará atendiendo a la globalidad del proyecto presentado y a las características de cada una de las actividades que componen dicho proyecto.

a) Criterios de valoración global del proyecto (valoración máxima 90 ptos.):

a.1) Municipio sede de la entidad (valoración máxima 10 ptos.): atendiendo al número de habitantes de la población en la que la entidad deportiva tiene el domicilio social:

-2.000	2.000 a 4.999	5.000 a 10.000	10.001 a 15.000	15.001 a 20.000	+20.000
10 Ptos	8 Ptos	6 Ptos	4 Ptos	2 Ptos	1 Pto

a.2) Participación de ambos sexos en las actividades (valoración máxima 10 ptos.): En las actividades que componen el proyecto se tiene que detallar hacia que sexo van dirigidas, en caso de no detallarlo se valorará con 0 Ptos.

Mixtas	Sólo Mujeres	Sólo hombres
10 Ptos	3 Ptos	1 Ptos

a.3) Participación de diferentes tramos de edad en las actividades (valoración máxima 10 ptos.): En las actividades que componen el proyecto se tiene que detallar hacia que tramos de edad se dirigen las actividades: Deportistas en edad escolar, Deportistas Adultos, Deportistas de Edad Avanzada (personas mayores), en caso de no detallarlo se valorará con 0 Ptos.

3 Tramos	2 Tramos	1 Tramo
10 Ptos	7 Ptos	3 Pto

a.4) Participación de Grupos de Especial Atención (valoración máxima 15 ptos.): En las actividades que componen el proyecto se tiene que detallar si las actividades están abiertas a la participación de cualquier persona y los mecanismos para facilitar su participación.

Se entenderá como grupos de especial atención a: personas con riesgo de exclusión social, grupos sociales desfavorecidos y deportistas con alguna discapacidad física, síquica o sensorial.

En caso de no detallar como se facilita la participación de grupos de especial atención, se valorará con 0 Ptos.

SI	NO
15 Ptos	0 Ptos

a.5) Juego Limpio (valoración máxima 5 ptos.): Aquellas entidades que lo deseen podrán aportar un certificado de la federación a la que estén inscritas, en el que se haga constar que la entidad deportiva solicitante, en las competiciones que participa bajo el auspicio de la Federación, practica el Juego Limpio y no ha sido sancionada por infracciones graves o muy graves en la última temporada deportiva y en la actual.

Certificado de Juego limpio
5 Ptos

a.6) Valoración del Proyecto (valoración máxima 15 ptos.): En función de la información aportada en el proyecto, para conocer: Qué, Cómo, Cuándo, Quién, Con qué, Por qué, Dónde, Para quién, Para qué, se valorará con la siguiente puntuación:

Muy Adecuado	Adecuado	Correcto	Poco Adecuado	Inadecuado
15 Ptos	12 Ptos	8 Ptos	3 Ptos	0 Ptos

a.7) Aportación económica de la Entidad (valoración máxima 10 ptos.): En función de la aportación económica, se tendrá la siguiente baremación:

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

+50%	50% al 35%	34% al 25%	-25%
10 Ptos	7 Ptos	4 Ptos	0 Ptos

a.8) Financiación del Proyecto (valoración máxima 10 ptos.): Aportación económica de otras entidades (instituciones públicas, privadas, cutas, inscripciones,...), distinta a la solicitante y a Diputación de Córdoba:

+50%	50% al 35%	34% al 20%	19% al 10%	9% al 5%	-5%
10 Ptos	7 Ptos	5 Ptos	3 Ptos	1 Pto	0 Ptos

a.9) Uso del Registro Electrónico de Diputación (valoración máxima 5 ptos.): Usar el Registro Electrónico de Diputación, con o sin certificado digital, para la presentación de documentos (bases 11.C.2 ó 11.C.3):

SI	NO
5 Ptos	0 Ptos

b) Criterios para la valoración de cada actividad (valoración máxima 180 ptos.):

b.1) Número de Deportistas participantes (valoración máxima 15 ptos.): En función del número de deportistas que participan en la actividad, se atenderá a la siguiente baremación:

+ 1.000	1.000 a 500	499 a 100	99 a 50	49 a 25	24 a 12	- 12
15 Ptos	12 Ptos	10 Ptos	8 Ptos	6 Ptos	3 Ptos	1 Pto

b.2) Duración de la actividad (valoración máxima 10 ptos.): Temporalización de la actividad, si esta se desarrolla de manera continua, se atenderá a la siguiente baremación:

Más 6 meses	Entre 3 y 6 meses	Entre 1 y 3 meses	Más 1 Semana, menos de 1 Mes	Menos 1 Semana
10 Ptos	8 Ptos	5 Ptos	3 Ptos	1 Pto

b.3) Ámbito geográfico de la actividad (valoración máxima 15 ptos.): Lugar en el que se desarrolla la actividad, en el caso de que la actividad no fuera la participación en competiciones deportivas oficiales, la puntuación máxima será de 4 Ptos, en caso contrario se atenderá a la siguiente baremación:

Fuera de España	España	Andalucía	Provincia	Municipio
15 Ptos	10 Ptos	7 Ptos	4 Ptos	2 Ptos

b.4) Rol de la Entidad Deportiva (valoración máxima 10 ptos.): Papel de la entidad en el desarrollo de la actividad, sea como organizador o participante, se atenderá a la siguiente baremación:

Organizador	Participante
10 Ptos	1 Pto

b.5) Licencia Federativa (valoración máxima 10 ptos.): para participar en la actividad es totalmente indispensable poseer licencia federativa anual:

SI	NO
10 Ptos	0 Ptos

Línea B: Ayudas a Federaciones Deportivas Andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva, durante el año 2016.

La valoración de cada solicitud se hará atendiendo a la globalidad del proyecto presentado y a las características de cada una de las actividades que componen dicho proyecto

a) Criterios de valoración global del proyecto (valoración máxima 85 ptos.):

a.1) Municipio/s sede/s de la/s actividad/es (valoración máxima 10 ptos.): criterio exclusivo para actividades que se realicen en la Provincia de Córdoba. Se atenderá al número de habitantes de la población en la que se realice la actividad, en el caso de

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

tener varios municipios sede, se puntuará de la forma más beneficiosa para la entidad deportiva:

-2.000	2.000 a 4.999	5.000 a 9.999	10.000 a 14.999	15.000 a 20.000	+20.000
10 Ptos	8 Ptos	6 Ptos	4 Ptos	2 Ptos	1 Pto

a.2) Participación de ambos sexos en las actividades (valoración máxima 10 pts.): En las actividades que componen el proyecto se tiene que detallar hacia que sexo van dirigidas, en caso de no detallarlo se valorará con 0 Ptos.:

Mixtas	Sólo Mujeres	Sólo hombres
10 Ptos	3 Ptos	1 Pto

a.3) Participación de diferentes tramos de edad en las actividades (valoración máxima 10 pts.): En las actividades que componen el proyecto se tiene que detallar hacia que tramos de edad se dirigen las actividades: Deportistas en edad escolar, Deportistas Adultos, Deportistas de Edad Avanzada (personas mayores), en caso de no detallarlo se valorará con 0 Ptos.

3 Tramos	2 Tramos	1 Tramo
10 Ptos	7 Ptos	3 Pto

a.4) Participación de Grupos de Especial Atención (valoración máxima 15 pts.): En las actividades que componen el proyecto se tiene que detallar si las actividades están abiertas a la participación de cualquier persona y los mecanismos para facilitar su participación.

Se entenderá como grupos de especial atención a: personas con riesgo de exclusión social, grupos sociales desfavorecidos y deportistas con alguna discapacidad física, síquica o sensorial. En caso de no detallar como se facilita la participación de grupos de especial atención, se valorará con 0 Ptos:

SI	NO
15 Ptos	0 Ptos

a.5) Valoración del Proyecto (valoración máxima 15 pts.): En función de la información aportada en el proyecto, para conocer: Qué, Cómo, Cuándo, Quién, Con qué, Por qué, Dónde, Para quién, Para qué, se valorará con la siguiente puntuación:

Muy Adecuado	Adecuado	Correcto	Poco Adecuado	Inadecuado
15 Ptos	12 Ptos	8 Ptos	3 Ptos	0 Ptos

a.6) Aportación económica de la Entidad (valoración máxima 10 pts.): En función de la aportación económica de la Federación, se tendrá la siguiente baremación:

+50%	50% al 35%	34% al 25%	-25%
10 Ptos	7 Ptos	4 Ptos	0 Ptos

a.7) Financiación del Proyecto (valoración máxima 10 pts.): Aportación económica de otras entidades (instituciones públicas, privadas, cutas, inscripciones,...), distinta a la solicitante y a Diputación de Córdoba:

+50%	50% al 35%	34% al 20%	19% al 10%	9% al 5%	-5%
10 Ptos	7 Ptos	5 Ptos	3 Ptos	1 Pto	0 Ptos

a.8) Uso del Registro Electrónico de Diputación (valoración máxima 5 pts.): Usar el Registro Electrónico de Diputación, con o sin certificado digital, para la presentación de documentos:

SI	NO
5 Ptos	0 Ptos

b) Criterios para la valoración de cada actividad (valoración máxima 250 pts.):

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

b.1) Número de Deportistas participantes (valoración máxima 15 pts.): En función del número de deportistas que participan en la actividad, se atenderá a la siguiente baremación:

+ 1.000	1.000 a 500	499 a 100	99 a 50	49 a 25	24 a 12	- 12
15 Ptos	12 Ptos	10 Ptos	8 Ptos	6 Ptos	3 Ptos	1 Pto

b.2) Duración de la actividad (valoración máxima 10 pts.): Temporalización de la actividad, si esta se desarrolla de manera continua, se atenderá a la siguiente baremación:

Más 6 meses	Entre 3 y 6 meses	Entre 1 y 3 meses	Más 1 Semana, menos de 1 Mes	Menos 1 Semana
10 Ptos	8 Ptos	5 Ptos	3 Ptos	1 Pto

b.3) Rol de la Entidad Deportiva (valoración máxima 10 pts.): Papel de la entidad en el desarrollo de la actividad, sea como organizador o participante, se atenderá a la siguiente baremación:

Organizador	Participante
10 Ptos	1 Pto

b.4) Ámbito geográfico de la actividad (valoración máxima 8 pts.): Lugar en el que se desarrolla la actividad, se atenderá a la siguiente baremación:

Fuera España	En España, excluyendo Andalucía	En Andalucía, excluyendo la Provincia de Córdoba
8 Ptos	6 Ptos	3 Ptos

b.5) Procedencia de los participantes (valoración máxima 10 pts.): En el caso de ser organizador, y celebrarse en la provincia de Córdoba, lugar del que proceden los equipos/deportistas:

Fuera España	España	Andalucía	Provincia
10 Ptos	7 Ptos	5 Ptos	2 Ptos

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

b.6) Nivel de la Actividad (valoración máxima 10 ptos.): actividad valedera para la consecución de un título, según el siguiente baremo:

Internacional	Nacional	Andaluz	Provincial	Actividad de Promoción
10 Ptos	8 Ptos	5 Ptos	3 Ptos	2 Ptos

b.7) Requisitos de los participantes (valoración máxima 10 ptos.): Condiciones para poder participar, según el siguiente baremo:

Clasificación previa	Pago de inscripción	Abierta y gratuita
10 Ptos	5 Ptos	4 Ptos

En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

18.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad Deportiva subvencionada deberá presentar la documentación justificativa en los lugares indicados en la base 11.

La justificación económica de la actividad subvencionada será por la totalidad del presupuesto.

Plazos para justificar:

A) Si el proyecto se ha realizado antes de la publicación de la Resolución Definitiva: tres meses desde la publicación de la Resolución Definitiva

B) Si el proyecto no se ha realizado en su totalidad antes de la publicación de la Resolución Definitiva: tres meses desde la realización total del proyecto, siendo la fecha tope el 31 de marzo del 2017.

La justificación deberá contener la siguiente información:

- Memoria Deportiva (Modelo II del Anexo II) de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.
- Cuenta justificativa simplificada (Anexo IV) que incluirá una relación clasificada de los gastos e ingresos del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado con indicación del importe y su procedencia.
- Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.
- Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad, conforme a la base 20.1 de la presente convocatoria.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención; a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.n) de la LGS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 de su Reglamento, el beneficiario

12

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las presentes bases reguladoras.

De conformidad con la Base 26.6 de las de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial, relativa a criterios de otorgamiento de las subvenciones, se establecen correlativamente las siguientes reglas de reintegro:

a) Si tras la justificación de la subvención se comprueba que la persona beneficiaria ha incumplido alguno de los criterios por los que obtuvo puntuación en el otorgamiento, en el caso de que con la consiguiente disminución de la valoración total quedase por debajo de la puntuación mínima o aquella que hubiera supuesto la denegación de la ayuda, se deberá reintegrar el total de la subvención.

b) Si, no concurriendo las circunstancias del párrafo anterior, tras la justificación de la subvención se comprueba que la persona beneficiaria ha incumplido alguno de los criterios por los que obtuvo puntuación en el otorgamiento, en el caso de que con la consiguiente disminución de la valoración total hubiese obtenido menor puntuación y, en consecuencia, menor importe de subvención, el reintegro será proporcional al incumplimiento y, en ningún caso, podrá suponer la obtención por el beneficiario de una cantidad superior a la que por puntuación le correspondería teniendo en cuenta el criterio de otorgamiento incumplido.

La aplicación de las reglas contenidas en las letras a) y b) del presente epígrafe requerirá informe del responsable del servicio justificativo de:

-Puntuación asignada durante la instrucción del procedimiento por la comisión de valoración, que sirvió de base para la resolución de concesión.

-Explicación razonada del criterio/criterios de otorgamiento incumplido/s.

-Nueva puntuación que se derivaría tras la constatación del criterio de otorgamiento incumplido.

-Propuesta motivada con la aplicación de la regla a o b, según las circunstancias concurrentes.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) LGS anteriormente referenciado, de forma subsidiaria a lo anterior se aplicarán, asimismo, cuando proceda los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas en la concesión:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados en la normativa reguladora de la subvención:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%. El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%. La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLG

c) La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%. La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLG.

4.- En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención. Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

5.- La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento. A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

6.- En caso de incumplimiento de lo previsto en el apartado d) del art. 37.1 de la Ley 38/2003, la reducción consistirá en el 25 por 100 del total de la subvención, sin perjuicio de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador que corresponda por la conducta infractora."

19.- SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES SUBVENCIONADOS.

Desde el Departamento de Juventud y Deportes de esta Diputación Provincial se podrá efectuar el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.

20. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES O ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa y actividades que sean objeto de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en
 - a. la inclusión del logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".
 - b. leyendas relativas a la financiación pública en carteles.
 - c. placas conmemorativas.
 - d. materiales impresos.
 - e. medios electrónicos o audiovisuales.
 - f. menciones realizadas en medios de comunicación.
2. Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la subvención y justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.
3. Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por el Departamento de Juventud y Deportes; a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en materia de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.
4. Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

En relación a los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los/as participantes que aparecen como conceptos subvencionables en la base 7, se significa que respecto a:

- Los alojamientos y manutenciones se tendrán en cuenta como gastos justificables siempre que su cuantía máxima no supere las establecidas para el

15

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

Grupo 3 en el R.D. 462/2.002 de 24 Mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Resolución de 2 de diciembre de 2.005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 24 de mayo, que son las que siguen:

ALOJAMIENTO DIA	48,92
MANUTENCION DIA	28,21
DIETA COMPLETA	77,13

- Los criterios para el devengo y cálculo de los gastos de manutención serán los establecidos en el artículo 12 del R.D. 462/2002 de 24 de Mayo.

- Respecto de gastos a justificar por transporte éste lo será por los medios regulares disponibles. Si se trata de transportes colectivos discrecionales se admitirán éstos a precio de mercado. Cuando excepcionalmente se utilicen medios particulares podrá considerarse como medio de justificación una declaración responsable en la que se consignen los datos del vehículo, título para su utilización, matrícula y kms recorridos con el itinerario y se entenderán justificados los gastos en los términos señalados en la orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El importe máximo por Kilómetro se establece en:

AUTOMOVIL	0,19 €/KM
MOTOCICLETA	0,078 €/KM

5. Comunicar al Departamento de Juventud y Deportes cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
6. Observar el resto de obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

21.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria, será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

22.- ANEXOS Y MODELOS.

Anexo I: Documento que se utilizará para solicitar la subvención.

Anexo II: Documento que contiene el "Modelo I", propuesta de índice para elaborar el proyecto, que inexcusablemente debe acompañar a la solicitud (anexo I) y el "Modelo II" propuesta de índice para elaborar la memoria, que forma parte de la justificación.

Anexo III: Documento que se utilizará para rechazar la subvención.

Anexo IV: Modelo de Cuenta Justificativa Simplificada, que forma parte de la justificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba,
EL PRESIDENTE,

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
RELATIVA A LA ENTIDAD DEPORTIVA SOBRE APORTACIÓN PROVISIONAL DE
DOCUMENTACIÓN

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA	
Convocatoria: SUBVENCIÓNES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE EL AÑO 2016	
B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____	
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	
Nombre: _____	CIF: _____
Dirección: _____	
Localidad: _____	C.P.: _____
Teléfono: _____	Fax: _____ : Correo Electrónico _____
Número inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas: _____	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos: _____	
DNI.: _____	Telf Contacto: _____
Correo electrónico: _____	
LÍNEA POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
a) Ayudas a Clubes y Secciones Deportivas, para el desarrollo de sus actividades deportivas, durante el año 2016 <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
b) Ayudas a Federaciones Deportivas Andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva, durante el año 2016. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Presupuesto total del proyecto presentado: _____	
Subvención solicitada a Diputación de Córdoba: _____	
En caso de concesión, ¿Cuál es el Mecanismo de Publicidad que utilizará para su adecuada difusión? (señale con una cruz la/las opción/es elegida/s)	
a) Ejemplares de los programas <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No b) Carteles Anunciadores <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
c) Tablón de Anuncios y/o Pagina WEB <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No d) Fotografías <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
d) Material gráfico, escrito o sonoro <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuál y cómo?: _____	

Declaración responsable:
El/la representante arriba indicado DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
<p>1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.</p> <p>2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.</p> <p>3. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la consulta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.N.I. del representante legal de la asociación <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO • CIF de la asociación <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO • Deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO • Estar al corriente con la Agencia Tributaria <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <p>4. Que se me nombró representante legal de _____, por acuerdo adoptado con fecha _____ lo cual me faculta a solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial para el proyecto arriba mencionado.</p> <p>5. Que la asociación está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas Fecha: ___/___/___</p> <p>En a dede 2016</p> <p>Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p>

17

Código seguro de verificación (CSV): 5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27

5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016
 Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

plg_lima_cordoba_0901_01

En el caso de no cumplimentar los apartados 4 y 5:

Que la documentación a que se refiere la base 12 de la convocatoria obra en poder de esa Diputación, habiéndose presentado con fecha de..... en el expediente.....tramitado por la Delegación de.....(en su caso)

En a dede 2016

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Según el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- La declaración responsable se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

ANEXO II
Proyecto/Memoria

MODELO I

ÍNDICE ORIENTATIVO PARA REALIZAR EL PROYECTO Y PRESUPUESTO

- 1.- Título del proyecto
- 2.- Entidad responsable del proyecto y persona responsable
- 3.- Denominación de la/s actividad/es que componen el proyecto
- 4.- Descripción de la/s actividad/es.
 - 4.1.- Denominación de la actividad
 - 4.2.- Modalidad Deportiva
 - 4.3.- Entidad organizadora de la actividad
 - 4.4.- Objetivos
 - 4.5.- Explicación de la actividad
 - 4.5.- Participantes
 - 4.6.- Calendario y en su caso planificación deportiva
 - 4.7.- Recursos Materiales y Humanos necesarios.
 - 4.8.- Criterios de evaluación.
 - 4.9.- Presupuesto desglosado de cada actividad
- 5.- Presupuesto desglosado del Proyecto.

GASTOS

Gastos de personal	
Gastos de desplazamiento	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Gastos de uso de instalaciones	
Gastos de material (detallar el tipo de material a adquirir)	
Gastos federativos	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

* La descripción de las actividades debe dar respuesta a las preguntas: Qué, Cómo, Cuándo, Quién, Con qué, Por qué, Dónde, Para quién, Para qué

MODELO II

ÍNDICE ORIENTATIVO PARA REALIZAR LA MEMORIA DEPORTIVA

- 1.- Título del Proyecto
- 2.- Denominación de la/s actividad/es que han compuesto el proyecto
- 3.- Entidad responsable del programa y persona responsable
- 4.- Consecución de Objetivos según proyecto presentado
- 5.- Datos de la/s actividad/es.
 - a) Lugar y fecha de realización -- Calendario de la competición
 - b) Número de participantes - Clasificación de la competición
 - c) Galería de imágenes de la actividad
- 6.- Presupuesto desglosado (según modelo adjunto).

GASTOS

Gastos de personal	
Gastos de desplazamiento	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Gastos de uso de instalaciones	
Gastos de material	
Gastos federativos	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

Código seguro de verificación (CSV):



5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27

5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

**ANEXO III
RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña. _____, D.N.I.: _____

Con domicilio a efectos de notificación en _____

Nº _____ de _____, Tel. _____

Movil _____, Correo Electrónico _____

Fax _____; en representación de _____

con C.I.F. nº _____

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____, de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas, durante el año 2016 y dentro del plazo de 10 días atribuido para ello, comunico el **RECHAZO** de la Subvención solicitada.

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ 2016

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

20

Código seguro de verificación (CSV):

5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27



5B1B11EA8A75EE773C27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016

**ANEXO IV
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a Convocatoria.....

A. Memoria Deportiva, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:


Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 201_
El interesado/Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA”

<small>plg_smma_corda_dipu_01</small>	Código seguro de verificación (CSV): 
	5B1B 11EA 8A75 EE77 3C27
	<small>Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)</small>
	<small>Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/6/2016</small>
	<small>Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/6/2016</small>